

## La Revolución Liberal de José Santos Zelaya

*Viene de la Página 10...*

mil hombres, cañones y suficiente elemento de guerra.

El 31 de julio (1893) las fuerzas beligerantes firmaron en Masaya el convenio que puso fin oficial a 35 años de gobiernos conservadores (1858-1893), el llamado «Período de los treinta años» y se da inicio a la Revolución liberal de Zelaya, que también resultó en el traslado definitivo del centro político que había existido hasta entonces entre Granada y León, hacia Managua.

La Junta liberal que el 31 de julio asumió el poder ejecutivo estaba presidida por el general José Santos Zelaya e integrada por los generales Anastasio Ortiz, Pedro Balladares y Francisco Baca. Esta Junta el 10 de agosto (1893) convocó a la elección de una Asamblea Constituyente, que se instaló en Managua el 15 de septiembre para redactar una nueva constitución y, ese mismo día, lo primero que hizo la Asamblea fue elegir a Zelaya Presidente de futuro, para el primer período constitucional... y también Presidente provisorio, desde ese mismo momento:

Se inicia así un proceso ¡más bien una era! de grandes reformas liberales lideradas por Zelaya, quien duró 16 1/2 años en la presidencia.

### Breve Biografía

El general José Santos Zelaya López nació en la ciudad de Managua el 1 de noviembre de 1853; hijo de familia económicamente acomodada; se bachilleró en el Instituto Nacional de Oriente de Granada y a los 16 años de edad viajó a Bélgica y Francia a efectuar estudios superiores donde se nutrió de ideas liberales. A la muerte de su padre (1875) regresó a Nicaragua y de inmediato comenzó a difundir las ideas liberales, convirtiéndose en un activista de primera línea; en 1883 fue electo alcalde de Managua. En 1893 participó en la revolución conservadora contra el Gobierno del doctor Roberto Sacasa mientras simultáneamente participaba en la revolución liberal contra esa misma revolución conservadora. Derrotado Sacasa el 1ro de junio

(1893) por la revolución conservadora, el 31 de julio (1893) Zelaya apareció presidiendo la Junta liberal que derrocó la de los conservadores. Permaneció en el poder como dictador durante 16 1/2 años hasta que fue derrocado con la ayuda de la Nota Knox en diciembre de 1909. Murió en Nueva York en 1919.

El primer mandato del general José Santos Zelaya inició como miembro-presidente de la Junta de Gobierno liberal que asumió el poder el 31 de julio (1893). El 2 de agosto la Junta restableció la Constitución de 1858 así como los Juzgados y Tribunales de la República y el día 10 de agosto la Junta convocó a elección de una Asamblea Constituyente que se instalaría en Managua el 15 de septiembre y se ocuparía de redactar una nueva Constitución Política.

La elección de Zelaya para el primer período: (1894 - 1898)

Efectivamente, el 15 de septiembre de 1893 se instaló en Managua la Asamblea Constituyente y, ese mismo día, como primer acto la Asamblea emite un decreto que lo primero que hace es elegir Presidente constitucional y Vicepresidente constitucional para el primer período constitucional, sin derecho a reelección, al general José Santos Zelaya y al general Anastasio Ortiz, respectivamente.

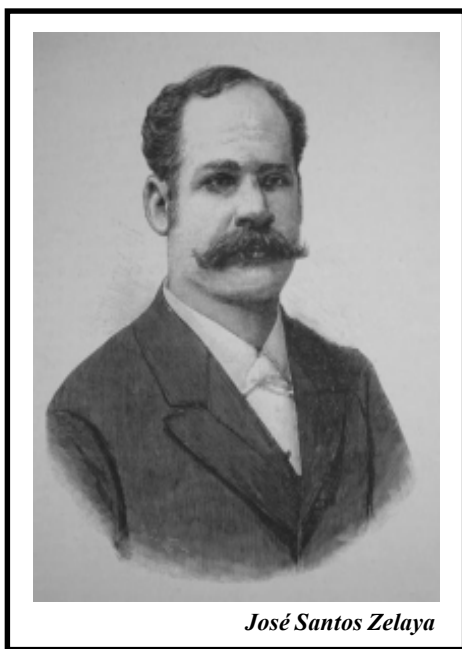
Esta elección del Presidente y Vicepresidente «constitucional» fue ¡de futuro!, sin siquiera estar redactada la nueva constitución, y sin siquiera establecer fechas ni duración de ese primer período, sin siquiera saber si habrá o no habrá el cargo de presidente y vicepresidente en la nueva constitución. Fue un acto solo para reservar ese derecho exclusivo al general Zelaya.

Además, a renglón seguido, en ese mismo decreto, la Asamblea elige Presidente y Vicepresidente provisorios al general Zelaya y al general Ortiz, respectivamente.

La Asamblea Nacional Constituyente, en uso del poder soberano del que se halla investida,

### DECRETA:

Art. 1.- Elígese Presidente de la República para el primer período constitucional, al señor General don José Santos Zela-



José Santos Zelaya

ya, sin lugar a reelección.

Art. 2.- Mientras se promulga la Constitución que va a emitirse por esta Asamblea, el General Zelaya ejercerá provisionalmente, con las atribuciones que las leyes señalan, la Presidencia de la República, de la cual tomará posesión en esta misma fecha.

Art. 3.- Habrá un Vicepresidente de a República para sustituir al Presidente de la misma en el ejercicio de sus funciones en todo caso de impedimento de éste o de su depósito.

Nómbrese Vicepresidente de la República al señor General don Anastasio J. Ortiz, para la época provisional y para el primer período de que habla el presente decreto:

Se desintegra así la Junta de Gobierno y queda solo el general Zelaya ejerciendo las funciones del poder ejecutivo. El 10 de diciembre (1893) como Presidente provisorio promulgó la nueva Constitución que acaba de redactar la Asamblea Constituyente, llamada «La Libérrima» por sus amplios postulados liberales, de libertades y derechos ciudadanos que ofrecía a la población y, en su Art. 96 establece que el período presidencial será de cuatro años y comenzará el 1ro de febrero (1894), mientras que el Arto. 161 dice que la nueva constitución empezará a regir el 11 de julio de 1894. Constitución de 1893

### REFORMAS REVOLUCIONARIAS

El gobierno de Zelaya pretendió modernizar y revolucionar el Estado de Nicaragua mediante los conceptos liberales plasmados en la Constitución «la Libérrima», que propiciaba con decisión la unión cen-

troamericana y facultaba al ejecutivo a buscarla con tratados que crea necesarios; el gobierno sería republicano, democrático y representativo y el Estado garantizaría las libertades ciudadanas: no ser arrestado sin orden judicial, no presión por deudas, libertad religiosa sin protección para ninguna religión, el establecimiento del estado laico, educación gratuita y obligatoria para la primaria, abolición de la pena de muerte, matrimonio religioso hasta después del civil, divorcio permitido, secularización de los cementerios, libertad de prensa, respeto a la privacidad de la correspondencia, libertad económica, libertad de enseñanza, respeto a la propiedad y a la propiedad intelectual; sistema legislativo unicameral, obligatoriedad de votar, voto directo y secreto; no reelección etcétera. Algunos de estos conceptos ya existían desde gobiernos anteriores. Esto fue, al menos, plasmado en el papel aunque en la práctica no todo se cumplió así.

### REINCORPORACIÓN DE LA MOSQUITIA

Mientras tanto, El general Rigoberto Cabezas Figueroa, recién nombrado por Zelaya Inspector General de la Reserva Mosquitia es autorizado por el general Anastasio Ortiz, Comandante General del ejército, para levantar una fuerza militar para atacar Honduras desde el Norte, y a la vez le envía refuerzos desde el Pacífico. Esto causó una reacción de parte de Robert Henry Clarence (el rey mosco), quien subleva a la población miskita. El 12 de febrero de 1894, Cabezas ocupó militarmente Bluefields y acto seguido emitió el histórico decreto de la incorporación a la soberanía nacional el territorio de la Mosquitia, que había estado separado por mucho tiempo del resto del país. Esta acción hizo surgir el espíritu nacionalista en el país e inmortalizó al general Rigoberto Cabezas como el héroe nacional que reincorporó la Mosquitia.

### JUICIO HISTÓRICO SOBRE ZELAYA

El juicio histórico sobre Zelaya indica, en síntesis, que fue un «dictador progresista», carismático y que transformó Nicaragua con acciones como la educación gratuita, laica y obli-

gatoria; legisló el matrimonio civil y el divorcio; separó a la Iglesia del Estado; secularizó los cementerios; reincorporó la Mosquitia al territorio nacional; legisló la libertad civil para la mujer, la autonomía municipal, el ordenamiento jurídico del país; tituló terrenos baldíos; estableció el Museo Nacional y el Archivo General de la Nación; organizó la dirección de estadísticas y censos y levantó el primer censo nacional; formó el Consejo Electoral para que el pueblo emitiera su voto directo, libre y secreto, aunque él mismo solamente se sometió al voto popular por sólo dos veces y como candidato único. En lo económico el país avanzó y alcanzó un rápido crecimiento en el comercio exterior; construyó más vías férreas, más líneas telegráficas, más transporte lacustre y más caminos.

Sin embargo, causó mucho sufrimiento como consecuencia de los efectos negativos de una fuerte dictadura: persecución y encarcelamiento de adversarios políticos, confinados a remotos lugares del país o sometidos al exilio a países vecinos. Imponía multas y contribuciones forzosas a sus adversarios, de manera que los llevaba a la ruina económica.

Era maquiavélico: nunca quiso entenderse sinceramente con ningún partido, ni siquiera con el que profesaba sus mismas ideas, sino que desde un principio maquinaba para debilitarlos y poder quedarse él solo en el poder, gobernando como único señor y mandatorio absoluto.

### EPÍLOGO

Tal como lo decía don Pablo Antonio Cuadra, «no todo es sólo culpa del caudillo» La experiencia que puede derivarse de este capítulo de la Administración de Zelaya, debe incluir también la responsabilidad de quienes le inflaron el ego, le llamaron «el hombre», lo subieron al poder, le aprobaron y halagaron de mil maneras todos sus deseos, y por todo ello, lo transformaron en dictador. Zelaya llegó a ser el «hombre fuerte», en relación a la sumisión y debilidad de quienes lo rodeaban.

Por todo esto, siguen surgiendo los dictadores, que son servidos por los cortesanos que los rodean y entronizan su caudillaje, por encima de los intereses nacionales.-